



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ISAÍ TUN SANTANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E371-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000003269-2023, de fecha 05 de enero del 2023, autorizado por la L.C. Evelia

Unidad de Operador administrativo desconcentrada en materia de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Contratos
 La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene, la cual es responsabilidad del emisor. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 46, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volumen "O" del Libro Primero, con fecha de registro del 10 de febrero de 1998. Cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la reparación, mantenimiento, servicio de mecánica, afinación, reconstrucción, ajuste, hojalatería, pintura, herrería, vestiduras, electricidad y electromecánico de toda clase de vehículos automotrices, así como la reparación, reconstrucción, mantenimiento y ajuste de motores diesel, de gasolina, estacionarios y marino, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de refacciones automotrices

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Edgar Isaí Tun Santana, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 335, de fecha 15 de octubre del 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" 0000143606

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Elaboró: JAUF

La validación jurídica de este acto se realiza en el momento de la firma de la presente, por lo que el presente documento no puede ser objeto de impugnación alguna. En consecuencia, el presente documento no puede ser objeto de impugnación alguna. En consecuencia, el presente documento no puede ser objeto de impugnación alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
40	CAMBIANDO JUNTA CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	\$100.00	\$150.00	\$600.00	\$800.00	\$400.00	\$1.00	\$2,051.00
41	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN	\$200.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$400.00	\$900.00	\$3,501.00
42	CAMBIO DE SENSOR M.A.F.	\$1,200.00	\$150.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$400.00	\$900.00	\$4,750.00
43	CAMBIO DE SENSOR M.A.T.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
44	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$500.00	\$150.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$2,000.00	\$7,150.00
45	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	\$1,500.00	\$150.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$900.00	\$2,500.00	\$8,050.00
46	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$1,500.00	\$20.00	\$100.00	\$1,500.00	\$100.00	\$100.00	\$3,320.00
47	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ACCELERACIÓN	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,302.00
48	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA TURBOCARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$4,505.00
49	CAMBIO DE TOLVA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
50	CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTI	\$1,500.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$800.00	\$1.00	\$4,201.00
51	PONER A TIEMPO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
52	CAMBIAR VÁLVULA PCV	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,100.00
53	CORREGIR DILUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
54	REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$3,500.00	\$100.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$17,000.00
55	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	\$1,000.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,800.00	\$200.00	\$2,000.00	\$6,100.00
56	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	\$1,800.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,800.00	\$200.00	\$1,800.00	\$6,700.00
57	CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	\$800.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$805.00
58	CAMBIO DE BANDAS C/U	\$900.00	\$100.00	\$800.00	\$1,300.00	\$200.00	\$4,000.00	\$7,300.00
59	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,900.00	\$100.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$300.00	\$3,600.00	\$9,700.00
60	CAMBIO DE POLEA LOCA	\$1,000.00	\$100.00	\$800.00	\$1,000.00	\$400.00	\$1,800.00	\$5,100.00
61	EMPACAR MOTOR	\$3,200.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,000.00	\$7,100.00
62	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$550.00	\$2,250.00
63	CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
64	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$1,000.00	\$50.00	\$100.00	\$1,000.00	\$100.00	\$500.00	\$2,750.00
65	CAMBIO TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,100.00
66	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$4,505.00
67	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$3,600.00	\$100.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$800.00	\$1,000.00	\$10,100.00
68	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE CABINA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1.00	\$3,000.00	\$5,303.00

Oficina de Operación Administrativa, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento Coordinador.
 La validación jurídica de efectos sin perjuicio de la inscripción, procedencia, vigencia y condiciones de la compraventa, es responsabilidad del comprador. El presente documento es una propuesta, sobre la procedencia y/o utilidad de los bienes ofertados, el comprador debe verificarlos con el proveedor y en su caso, comunicarlo al departamento de Operación Administrativa, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento Coordinador.
 GOBIERNO DE MEXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
94	CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
95	CAMBIO DE VOLANTA	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$700.00
96	INSTALACIÓN DE HUBODÓMETRO	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$1,700.00
97	CAMBIO DE BUZOS C/U	\$200.00	\$100.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$200.00	\$650.00
98	CAMBIO DE BALANCINES C/U	\$200.00	\$100.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$200.00	\$503.00
99	CAMBIO DE TURBO CARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$17,500.00	\$17,505.00
100	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	\$500.00	\$50.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,350.00
101	CAMBIO DE PRECALENTADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,600.00	\$2,605.00
102	ACEITE PARA MOTOR CON CLASIFICACIÓN SAE BOTE 950 ML	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
103	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$1,500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1.00	\$1.00	\$4,602.00
104	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERIAS	\$1,500.00	\$1.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,554.00
105	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIESEL DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$3,000.00	\$3,005.00
106	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$10.00	\$15.00
107	CAMBIO DE TUERCA DE FIJACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
108	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TURBO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
109	CAMBIO DE BUJÍAS INCANDESCENTES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
110	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	\$2,800.00	\$100.00	\$3,900.00	\$6,000.00	\$600.00	\$6,200.00	\$19,600.00
111	CAMBIO DE SENSOR M.A.P.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
112	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
113	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA EGR	\$1.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,800.00	\$300.00	\$5,000.00	\$8,102.00
114	CAMBIO DE TAPA DE BALANCINES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
115	CAMBIO DE SENSOR ICP DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,500.00	\$2,505.00
SUBTOTAL		\$105,017.00	\$19,157.00	\$103,480.00	\$140,731.00	\$51,587.00	\$229,936.00	\$649,908.00

B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$800.00	\$120.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$500.00	\$2,500.00	\$6,920.00
2	CAMBIAR TERMOSTATO	\$800.00	\$110.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$1,000.00	\$3,910.00
3	CAMBIAR TOMA DE	\$1,200.00	\$100.00	\$1,200.00	\$1,800.00	\$500.00	\$2,200.00	\$7,000.00

Elaboró: JAUF

Origen de operación administrativa descentralizada. Según Votante Departamentalmente Consultivo.
 La validación jurídica de este acto recae sobre la jurisdicción. Procedimiento, términos y condiciones de la contratación. El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Coordinación de Licitación y Contratación de Bienes y Servicios y las demás disposiciones que determinan el procedimiento administrativo. Votante y/o consultivo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	AGUA							
4	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,000.00
5	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
6	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	\$2,200.00	\$100.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6,000.00	\$8,303.00
7	CAMBIO DE RADIADOR	\$2,400.00	\$600.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$800.00	\$7,500.00	\$18,300.00
8	CAMBIO DE FAN CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1.00	\$1.00	\$3,004.00
9	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$5,000.00
10	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
11	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$2,500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$1.00	\$2,500.00	\$8,502.00
12	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE MOTOVENTILADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
13	REPARAR RADIADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
14	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$700.00	\$100.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,700.00
15	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$450.00	\$300.00	\$900.00	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,050.00
16	ANTICONGELANTE POR LITRO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$50.00	\$100.00
17	CAMBIAR DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$700.00	\$400.00	\$700.00	\$700.00	\$400.00	\$1,200.00	\$4,100.00
18	CAMBIO DE TAPÓN DE DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$600.00	\$15.00	\$200.00	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$2,115.00
19	CAMBIAR MANGUERAS DE CALEFACCIÓN C/U	\$800.00	\$10.00	\$600.00	\$800.00	\$10.00	\$600.00	\$2,820.00
SUBTOTAL		\$15,164.00	\$2,670.00	\$14,114.00	\$18,814.00	\$4,326.00	\$28,954.00	\$84,042.00

C) SISTEMA DE EMBRAGUE

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARÍN	\$4,800.00	\$200.00	\$6,500.00	\$11,500.00	\$1.00	\$26,000.00	\$49,001.00
2	CAMBIO DE COLLARÍN DE CLUTCH	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$50.00	\$251.00
3	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$1,000.00	\$1.00	\$600.00	\$1,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$4,602.00
4	CAMBIO VOLANTA MOTRIZ	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$105.00
5	CAMBIAR CANDELEROS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,001.00
6	CAMBIAR HORQUILLA	\$400.00	\$200.00	\$400.00	\$400.00	\$1.00	\$400.00	\$1,801.00
7	CAMBIO DE SWITCH DE PEDAL DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación, sobre la base de la información suministrada en el momento de la licitación y no se garantiza la exactitud de los datos contenidos en el presente documento. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de licitación y no se garantiza la exactitud de los datos contenidos en el presente documento.

La presente licitación se realiza de conformidad con el artículo 151 del Reglamento del Seguro Social en el Estado de Yucatán, el artículo 151 del Reglamento del Seguro Social en el Estado de Yucatán y el artículo 151 del Reglamento del Seguro Social en el Estado de Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

C) SISTEMA DE EMBRAGUE

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
8	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
9	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
10	CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
11	AJUSTE DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
12	BALANCEO PRENSA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
13	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	\$660.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$665.00
14	CAMBIO DE CREMALLERA	\$1,500.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$200.00	\$6,500.00	\$8,500.00
15	CAMBIAR CONCHA DE MOTOR O CLUTCH (SI UTILIZA)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTH	\$800.00	\$600.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1.00	\$2,000.00	\$6,401.00
17	INSTALAR BUJE DE PEDAL DE CLUTCH	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$505.00
18	CAMBIAR CILINDRO AUXILIAR	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$605.00
SUBTOTAL		\$10,926.00	\$1,172.00	\$9,370.00	\$14,770.00	\$425.00	\$37,269.00	\$73,932.00

D) TRANSMISIÓN

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$12,500.00	\$300.00	\$11,500.00	\$25,500.00	\$1.00	\$25,500.00	\$75,301.00
2	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$12,500.00	\$300.00	\$11,500.00	\$25,500.00	\$1.00	\$1.00	\$49,802.00
3	CAMBIO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA ESTÁNDAR	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$500.00	\$750.00
4	CAMBIO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA REMANUFACTURADA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$251.00
5	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA ESTÁNDAR	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
6	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA AUTOMÁTICA INCLUYENDO TURBINA NUEVA	\$500.00	\$1.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1.00	\$1,603.00
7	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$900.00	\$2,900.00
8	CAMBIO DE BARRA CARDAN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
9	CAMBIO DE CRUCETAS DE BARRA CARDAN C/U	\$1,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$1.00	\$5,502.00
10	CAMBIO DE SENSOR DE SELECTOR DE CAMBIOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
11	REPARACIÓN DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$900.00	\$1.00	\$1.00	\$2,500.00	\$1.00	\$1.00	\$3,404.00

Elaboró: JAUF

Gobierno de México
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 15 de Septiembre No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
 Teléfono: (999) 973-1000
 Correo Electrónico: coordinacion@imss.gub.yuc.gov.mx
 Página Web: www.imss.gub.yuc.gov.mx
 Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido fuera de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento sin el consentimiento escrito de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

D) TRANSMISIÓN

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
12	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES DE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
13	CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	\$1,800.00	\$1.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1,903.00
14	EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
15	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE	\$500.00	\$1.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$1.00	\$10,002.00
17	CAMBIO DE BAYONETA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
18	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$1,500.00	\$400.00	\$1,800.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$8,202.00
19	CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$1,900.00	\$1.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,400.00	\$1.00	\$11,302.00
20	CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$3,203.00
21	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$980.00	\$1.00	\$1,500.00	\$4,182.00
22	CAMBIAR MACHETAS C/U	\$1,000.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,500.00	\$4,700.00
23	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES DE	\$1,900.00	\$800.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00	\$4,500.00	\$16,200.00
24	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	\$1,000.00	\$450.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$500.00	\$1.00	\$6,951.00
25	CAMBIO DE GRASA A CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR Y DIFERENCIAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
26	REPARACIÓN GENERAL DIFERENCIAL DE TRANS-EJE DE	\$2,000.00	\$1.00	\$14,500.00	\$19,800.00	\$2,000.00	\$1.00	\$38,302.00
27	CAMBIO DE CRUCETAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN DE	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
28	LÍQUIDO HIDRÁULICO DE CAJA AUTOMÁTICA BOTE 950 DE	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$480.00
29	CAMBIO DE TURBINA DE TRANSMISIÓN	\$20.00	\$1.00	\$1.00	\$20.00	\$400.00	\$1.00	\$443.00
30	CAMBIO DE PLACA SELECTOR DE POSICIÓN DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
SUBTOTAL		\$41,858.00	\$4,496.00	\$55,092.00	\$93,190.00	\$11,046.00	\$40,649.00	\$246,331.00

Organismo de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del IMSS. La validación jurídica de este acto administrativo se efectúa sin perjuicio de la investigación de responsabilidad que se realice en el ámbito de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del IMSS. El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del IMSS. El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del IMSS.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1.00	\$5,003.00
2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1.00	\$5,003.00
3	CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$1,000.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$2,500.00	\$5,900.00
4	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$1.00	\$1,602.00
5	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$200.00	\$1.00	\$500.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1.00	\$1,802.00
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$505.00
7	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN C/U	\$800.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$500.00	\$1,200.00	\$4,400.00
8	CAMBIO DE BIELETA C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1,200.00	\$1,250.00
9	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (NUEVO)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
10	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN (COLUMNA Y FUNDA)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
11	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	\$1,200.00	\$300.00	\$500.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,700.00
12	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	\$2,000.00	\$200.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$600.00	\$1,800.00	\$8,000.00
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	\$2,000.00	\$200.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$600.00	\$1,800.00	\$8,000.00
14	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
15	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
17	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	\$1,400.00	\$300.00	\$1,700.00	\$2,700.00	\$400.00	\$3,500.00	\$10,000.00
18	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$5,000.00
19	REPARAR DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
20	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$1,000.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,005.00
21	CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$600.00	\$300.00	\$600.00	\$600.00	\$400.00	\$1,200.00	\$3,700.00
22	REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE GREMALLERA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
23	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
24	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA JGO.	\$1,000.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$700.00	\$1.00	\$4,702.00
25	RELLENAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00

Elaboró: JAUF

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO DE ANDA, 1000
 C. P. 97000, C. M. YUCATÁN
 TEL. (999) 973 2000
 FAX (999) 973 2000
 WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	PORTAMANGOS							
26	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$800.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$800.00	\$1,653.00
27	ALINEAR EJE TRASERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
28	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00	\$800.00	\$2,100.00
29	REAPRETAR SUSPENSIÓN	\$1,200.00	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$500.00	\$1,800.00	\$5,900.00
30	MONTAJE DE LLANTA INCLUYE PIVOTE	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$50.00	\$450.00
31	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
32	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
33	CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
34	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN Y RETROCESO	\$1,900.00	\$100.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$800.00	\$2,500.00	\$9,100.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA NUEVA INCLUYE BOMBA	\$200.00	\$400.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$50.00	\$1,250.00
36	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE	\$400.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$300.00	\$10.00	\$3,111.00
37	CAMBIO DE SOPANDAS C/U	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$10.00	\$3,011.00
38	LÍQUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA 950 ML	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE CAPIROTE	\$100.00	\$1.00	\$800.00	\$1,500.00	\$100.00	\$1.00	\$2,502.00
40	CAMBIO DE GOMAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$800.00	\$200.00	\$600.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,200.00	\$4,100.00
41	CAMBIO DE BALERO DE BRAZOS SUPERIORES DE EJE DELANTERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
42	CAMBIO DE REBOTES DE AMORTIGUADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
SUBTOTAL		\$22,012.00	\$3,971.00	\$20,814.00	\$28,113.00	\$7,316.00	\$22,849.00	\$105,075.00

F) FRENSOS Y RUEDAS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE FRENSOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
2	RECTIFICAR DISCOS	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$3,000.00

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa y de Apoyo a la Gestión
 del Instituto Mexicano del Seguro Social
 La veracidad, integridad y efectos de este documento son de responsabilidad del autor y no del IMSS.
 El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción, omisión o información errónea que se presente en este documento.
 Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue creado.
 Queda permitida la impresión y reproducción de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se permita la atribución de autoría.
 Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue creado.
 Queda permitida la impresión y reproducción de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se permita la atribución de autoría.

Los datos, cifras y estadísticas contenidas en este documento son de responsabilidad del autor y no del IMSS.
 El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción, omisión o información errónea que se presente en este documento.
 Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los que fue creado.
 Queda permitida la impresión y reproducción de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se permita la atribución de autoría.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

F) FRENSOS Y RUEDAS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
28	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENSOS	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$3,400.00
29	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$250.00	\$100.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$450.00	\$1,550.00
30	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$250.00	\$100.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1,350.00
31	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$455.00
32	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	\$1,000.00	\$200.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$10,700.00
33	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENSOS	\$900.00	\$200.00	\$900.00	\$900.00	\$500.00	\$900.00	\$4,300.00
34	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$800.00	\$350.00	\$550.00	\$3,500.00
35	CAMBIAR SENSOR ABS	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$1,200.00	\$3,250.00
36	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENSOS ABS	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$1,200.00	\$3,050.00
37	CAMBIAR PURGADORES C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
38	REPARAR LÍNEA SISTEMA DE FRENSOS ABS	\$550.00	\$10.00	\$550.00	\$550.00	\$10.00	\$550.00	\$2,220.00
39	CAMBIAR ZAPATAS C/U	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$251.00
40	CAMBIO DE MÓDULO DE FRENSOS ABS	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$400.00	\$2,800.00	\$4,701.00
41	CAMBIO DE MÓDULO HCU	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
42	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U	\$1,800.00	\$250.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$900.00	\$4,500.00	\$12,450.00
43	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA C/U	\$600.00	\$150.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$1.00	\$2,251.00
44	LÍQUIDO PARA FRENSOS 950+20 ML	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
45	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
46	CAMBIO DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
47	CAMBIO DE REPUESTO DE BOSTER	\$100.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$950.00	\$1,650.00
48	CAMBIO DE MANGO DE RUEDA	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$1,900.00
49	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO DE FRENSOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,505.00
50	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/ MAZA C/U	\$1,500.00	\$200.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$500.00	\$1.00	\$7,001.00
SUBTOTAL		\$30,733.00	\$6,545.00	\$28,586.00	\$35,535.00	\$11,296.00	\$43,584.00	\$156,279.00

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada, dentro del área de Operación Administrativa.

Los trabajos y servicios que se describen en el presente documento fueron solicitados por la persona que suscribe, quien declara que el mismo es el responsable de la información contenida en el presente documento y que la misma es verdadera y correcta. Asimismo, declara que el presente documento es el resultado de un proceso de licitación pública y que el mismo es el resultado de un proceso de licitación pública y que el mismo es el resultado de un proceso de licitación pública.



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$450.00	\$200.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$2,450.00
2	CAMBIAR REGULADOR	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
3	CAMBIO DE BATERÍA MARCA LTH O MONOCRAFT	\$3,200.00	\$120.00	\$3,000.00	\$3,200.00	\$2,000.00	\$4,100.00	\$15,620.00
4	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$2,000.00	\$50.00	\$50.00	\$2,250.00
5	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,600.00	\$50.00	\$1,100.00	\$110.00	\$1.00	\$1,100.00	\$3,961.00
6	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
9	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,800.00	\$200.00	\$2,300.00	\$7,900.00
10	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$350.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$9,800.00	\$27,650.00
11	CAMBIO DE MARCHA	\$5,000.00	\$500.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,500.00	\$27,000.00
12	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$400.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$400.00	\$1,000.00
13	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,200.00	\$4,200.00
14	CAMBIO DE UNIDAD COMPLETA DE ILUMINACIÓN C/U (LUZ PRINCIPAL Y CUARTOS)	\$1,200.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$4,600.00
15	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL (HALÓGENOS) C/U	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$1,700.00
16	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES: CUARTOS, DIRECCIONAL, FRENOS Y REVERSERO C/U	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$1,800.00
17	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES PERIMETRALES	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$800.00	\$1,503.00
18	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE ESTROBO	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$1,303.00
19	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE TORRETA	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$1,303.00
20	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUZ DE ADVERTENCIA	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$1,703.00
21	CAMBIO DE REPUESTO DE LUZ DE ESCENA	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$453.00
22	CAMBIO DE REPUESTO DE LEDS	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$1,753.00

La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica del responsable de la información, la cual debe ser verificada en el portal de transparencia del IMSS. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica del responsable de la información, la cual debe ser verificada en el portal de transparencia del IMSS.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
23	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
24	CAMBIO DE BULBO DE STOP	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
25	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$450.00	\$10.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,460.00
26	REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLAXON INCLUYE REFACCIONES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
27	CAMBIO DE BOCINA DE CLAXON	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$2,600.00
28	REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$4,000.00	\$1.00	\$4,000.00	\$8,303.00
29	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$1,303.00
30	CAMBIO DE BOCINA DE SIRENA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$3,800.00	\$1.00	\$3,800.00	\$7,903.00
31	REPARAR SISTEMA DE LUCES DE CÓDIGO (TORRETA, DE ADVERTENCIA, DE ESCENA DE ESTROBOS Y LEDS) (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,200.00	\$1.00	\$2,200.00	\$4,703.00
32	CAMBIO DE SWITCH MASTER (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$2,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$4,103.00
33	CAMBIO DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$50.00	\$1.00	\$50.00	\$203.00
34	REPARACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$3,000.00	\$1.00	\$3,000.00	\$6,303.00
35	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00	\$200.00	\$1,000.00
36	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
37	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,200.00	\$2,500.00	\$6,800.00
38	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$400.00	\$2,500.00	\$6,000.00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA VIPER	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
40	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$800.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,500.00
41	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$800.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,300.00
42	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
43	REPARACIÓN VELOCÍMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
44	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
45	CAMBIO DE	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica de este acto se efectúa en el momento de la justificación.
 El presente documento es válido para el ejercicio de las funciones administrativas.
 No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la
 Jefatura de Servicios Administrativos. En caso de infracción de los artículos 104 y 105
 del Código de Procedimientos Penales, se aplicará la ley correspondiente.
 En Mérida, Yucatán, a los 05 días del mes de Agosto del 2023.
 Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 JUAN FRANCISCO AUSTIN
 (Firma manuscrita)
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	TERMINALES DE BATERÍA C/U							
46	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$3,000.00	\$100.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$100.00	\$4,000.00	\$14,200.00
47	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
49	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$1,200.00	\$100.00	\$900.00	\$3,700.00
50	CAMBIO DE MICA DE CUARTOS C/U	\$200.00	\$100.00	\$600.00	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00	\$2,300.00
51	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$600.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$850.00
52	CAMBIO DE VARILLAS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
53	CAMBIO DE BRAZOS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
54	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
55	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$900.00	\$100.00	\$100.00	\$1,301.00
56	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
57	CAMBIO DE FOCO DE LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
58	REPARACIÓN DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00
59	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00
60	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
61	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES	\$600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$5,800.00
62	CAMBIO DE SOCKET C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$800.00	\$10.00	\$10.00	\$850.00
63	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
65	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
66	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$1,000.00

origen de la operación ambiental y/o de mantenimiento, el cual deberá estar debidamente justificado y autorizado por el responsable del Departamento Compras.

La validación jurídica de los presentes documentos, se hace válida por la presencia de la firma y el sello de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual deberá estar debidamente justificado y autorizado por el responsable del Departamento Compras.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de la Comisión Ejecutiva de Operación, Administración y Finanzas del IMSS.

COMISIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMSS
 SECRETARÍA DE SALUD
 CARRILLO DE LA MANZANA, S/N. SECTOR DE LAS FUENTES, CDMX.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
67	DE CAMBIO PLUMAS DELANTERAS	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$3,700.00
68	DE CAMBIO PLUMAS TRASERAS	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
69	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
70	CAMBIAR ARNES DE LUCES	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$650.00	\$1,450.00
71	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$100.00	\$150.00
72	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE (VENTILACIÓN)	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
73	DE CAMBIO MÓDULO DE CONTROL DE ESTROBOS	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,603.00
74	DE REPARACIÓN ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$603.00
75	DE CAMBIO ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$501.00
76	DE CAMBIO ESPEJOS CON BASE LATERALES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,001.00
77	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTAL	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00	\$501.00
78	REPARACIÓN DEL ELEVADOR DE CRISTAL	\$1,400.00	\$100.00	\$800.00	\$1,400.00	\$100.00	\$1,800.00	\$5,600.00
79	DE CAMBIO CAPTADOR MAGNÉTICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
80	Y ESCANEAR BORRAR CÓDIGOS DE FALLO DE MOTOR	\$1,600.00	\$300.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$300.00	\$1,200.00	\$6,600.00
81	DE CAMBIO MÓDULO RELAY	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$2,100.00
82	Y REPARACIÓN SELLADO DE FILTRACIONES DE AGUA	\$600.00	\$300.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$6,500.00
83	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$800.00
84	CAMBIO DE GOMAS Y CAÑUELAS DE VENTANAS	\$100.00	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$2,500.00
85	DE REPARACIÓN ALETAS DE VENTANA	\$1,200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,205.00
86	CAMBIO DE ALETAS DE VENTANA	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$205.00
87	DE CAMBIO MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA INTERIOR	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$2,400.00
88	DE CAMBIO	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$200.00	\$1,500.00	\$4,200.00

Organismo de Operación Administrativa responsable de esta licitación
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación.
 La responsabilidad por el presente documento, así como por la ejecución,
 mantenimiento y reparación de los trabajos, es exclusiva del contratista.
 El presente documento es válido por el tiempo que se indica en el mismo.
 No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento.
 El presente documento es propiedad de la Comisión de Operación y
 Eficiencia de los Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
 La reproducción o el uso no autorizado de este documento es
 estrictamente prohibido. Toda infracción será perseguida
 legalmente.
 El presente documento es válido por el tiempo que se indica en el mismo.
 El presente documento es propiedad de la Comisión de Operación y
 Eficiencia de los Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
 La reproducción o el uso no autorizado de este documento es
 estrictamente prohibido. Toda infracción será perseguida
 legalmente.
 3576 CON/ST/01/2023/000

Elaboró: JAUF

19 de 43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

"**EL PROVEEDOR**" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

Previo a la entrega de dicha documentación "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL INSTITUTO**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "**EL INSTITUTO**".

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
La validez jurídica de este acto se otorga en virtud de la identificación
procedimiento, firmas y sellos de la conformidad de la conformidad de los
procedimientos, la preparación y el otorgamiento de los comprobantes de
económicos y las demás actividades que constituyen la prestación de servicios.
En Mérida, Yucatán, a los 10 días del mes de mayo del 2023.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUSTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

Elaboró: JAUF

23 de 43

La validación jurídica de efectos en privado, sobre la justificación, es un requisito indispensable para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los proveedores, en el marco de la Ley del Seguro Social, y en consecuencia, es necesario que el proveedor presente en el momento de la licitación, el comprobante de domicilio, el estado de cuenta, el contrato de apertura de cuenta bancaria, la identificación oficial del representante o apoderado legal, la cédula de identificación fiscal (RFC), el acta constitutiva, el poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas, y el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

Elaboró: JAUF

como se operará administrativamente el contrato, el proveedor deberá presentar un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios. En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios. Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR". En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique. "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación. En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago. En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente. Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la presente cláusula y fechas establecidas en la misma;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar la atención continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato conforme al numeral 2.2 de la presente cláusula, para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** y en caso de que no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obligará a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Régimen Ordinario conforme al **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos o incremento de la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a **"EL PROVEEDOR"** para su inclusión.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal, ubicado en Yucatán, que presta servicios de apoyo a las dependencias de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación de los hechos que motivaron el presente acto administrativo, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su expedición, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su ejecución, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su cumplimiento, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su extinción, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su caducidad, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su nulidad, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su ineficacia, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inejecución, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inoperancia, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inexistencia, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su nulidad, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su ineficacia, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inejecución, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inoperancia, ni de la responsabilidad de su autor, en el momento de su inexistencia.
 El presente acto administrativo se expide en Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2023.
 Jefe de Área de Trámite de Erogaciones
 (Firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

24 horas, los 365 días del año, indicando nombre, número telefónico fijo, correo electrónico, celular o radio de la persona que atenderá en horario y días inhábiles.

1.1.1. INFRAESTRUCTURA.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones donde el servicio será prestado:

- Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratado o dispositivos de seguridad instalados.
- Disponer con equipos de auxilio vial: mínimo un auto de servicio y con servicio de grúa, equipados con herramienta y equipos de radio comunicación para emergencias mecánicas.
- Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número)
- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

2.1.2 ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones del proveedor, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

Elementos de protección para los vehículos al realizar las reparaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de reparación, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio correctivo, “EL PROVEEDOR” deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

2.1.3 DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 10 de Octubre 100, Centro, Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (999) 999 9999
 Correo Electrónico: atencion@imss.gub.yuc.gov.mx
 Página Web: www.imss.gub.yuc.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENCRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con al menos un taller formalmente establecido en la ciudad de Mérida Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar el servicio, manifestando mediante **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito libre que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**, el domicilio en el que estará ubicado dicho taller y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare. El domicilio en el cual se ubiquen las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** está establecido en la Ciudad de Mérida Yucatán. Previo a la emisión del fallo, se verificó la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** y firmado por el representante legal en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 4 (cuatro)**, los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** como si a la letra se insertare.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"** a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

SEXTA. VIGENCIA:

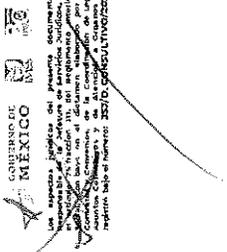
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **CLÁUSULA NOVENA** de este contrato.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Organismo de Operación Administrativa descentralizado del Estado de Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción
 correspondiente, en el momento de la suscripción de este contrato.
 El presente documento es una copia auténtica de un documento
 electrónico, con el mismo valor que el original, emitido por el
 Sistema de Firmas Electrónicas del Estado de Yucatán, con el
 número de identificación de documento electrónico de
 25910C260604UTV02023003



Elaboró: JAUF

31 de 43



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS

“EL INSTITUTO”, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien este designe, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición del servicio objeto de este contrato cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original (garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede (Tiempo Máximo de Reposición del Servicio en Garantía), contados a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Elaboró: JAUF

33 de 43

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada Estatal, Yucatán
 Dependencia: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 La validación jurídica de este documento, hecha visible por la presencia
 del sello electrónico, garantiza la integridad del contenido del mismo, el
 resultado de la investigación de cualquier anomalía, se dará a conocer
 oportunamente a través de los canales de atención al ciudadano.
 El presente documento es el resultado de la información de los datos
 de acceso al sistema, los cuales se encuentran en el sistema de
 información de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de
 Hacienda y Crédito Público, a través de los canales de atención
 al ciudadano.
 El presente documento es el resultado de la información de los datos
 de acceso al sistema, los cuales se encuentran en el sistema de
 información de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de
 Hacienda y Crédito Público, a través de los canales de atención
 al ciudadano.
 El presente documento es el resultado de la información de los datos
 de acceso al sistema, los cuales se encuentran en el sistema de
 información de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de
 Hacienda y Crédito Público, a través de los canales de atención
 al ciudadano.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

AD

Elaboró: JAUF

origen de operación administrativa especializada. Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Departamento Consultivo.
 La validez jurídica se otorga en función de las políticas, bases, lineamientos, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la celebración del contrato y de la conformidad de los documentos económicos y la demás documentación que sustentan la operación económica del procedimiento, toda vez que el contrato se formaliza y el proveedor acepta las condiciones de contratación.
 CONVENIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA. Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Departamento Consultivo.
 Las acciones jurídicas derivadas del presente instrumento, serán válidas por la persona responsable de la ejecución de los servicios contratados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Si, consecuentemente, se requiere bajo el número: 0010, CONSULTIVO/2023/001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con Registro Federal de Contribuyentes **PAYA-750425-AK7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales se calcularán en un monto igual al 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, en caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado en forma deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado y/o la aplicación de la garantía de los servicios, del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

A. Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en el **diagnóstico del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de diagnóstico que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio y **hasta por 4 (cuatro) días.**

B. Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reparación (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reparación que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y **hasta por 4 (cuatro) días.**

C. Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reposición del servicio del mantenimiento correctivo en garantía** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reposición del servicio en garantía que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y **hasta por 4 (cuatro) días.**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Elaboró: JAUF

Original de Dirección Administrativa de Operaciones, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Departamento de Contratación y Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La validación jurídica se otorga al participar en la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la operación, en el momento de la firma del contrato, así como en el momento de la presentación de la propuesta y la aceptación de la oferta por parte del proveedor y la desistimiento de la oferta por parte del proveedor.

El presente documento tiene validez por la vigencia de la ley de la materia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Departamento de Contratación y Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ABASTECIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de **"EL PROVEEDOR"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

orden de contrato pendiente, económicamente, hasta cuando se realice el pago de las cuotas de la prima. El pago de las cuotas de la prima se realiza a través del sistema de recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El pago de las cuotas de la prima se realiza a través del sistema de recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El pago de las cuotas de la prima se realiza a través del sistema de recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 y entregará copia simple de la misma, 10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad del Instituto, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)** como si a la letra se insertara.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL**

Organismo de Operación Administrativa, Organismo de Apoyo, del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 La validación jurídica del presente documento fue otorgada por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con base en el dictamen emitido por la Comisión de Ingresos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación y el Organismo de Apoyo del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el expediente número 100/2022/001.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) **"EL INSTITUTO"** supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio).

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa especializado en el área de
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Conservación y Servicios Generales
 La validación jurídica de este documento es otorgada por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el momento de su expedición, y no garantiza la veracidad de la información contenida en el mismo. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico y no debe ser considerado como un documento original. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.
VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR011-E371-2022, cuyo contenido es de dominio público. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR011-E371-2022, cuyo contenido es de dominio público. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Elaboró: JAUF

41 de 43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000003269-2023, de fecha 05 de enero del 2023, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Elaboró: JAUF

U. de Operación Administrativa, especializada para todos
el área de servicios jurídicos
Departamento Operativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio, sobre la justificación
realizada en la investigación en materia de procedimiento, el
resultado de la primera instancia y/o el resultado de la segunda instancia
de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

El presente documento fue validado por la oficina
de Asesoría Jurídica del presente documento, el Instituto Mexicano del Seguro Social
de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social
de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social
de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social

COMPANIA DE
MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

Anexo Número 2 (dos): Renglón, concepto, vehículos a gasolina, vehículos a diésel, importe total de conceptos ofertados sin IVA e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla vehicular del Régimen Ordinario

Anexo Número 4 (cuatro): Orden de servicio

Anexo Número 5 (cinco): Escrito por daños a los vehículos

Anexo Número 6 (seis): Escrito de domicilio y teléfonos.

Anexo Número 7 (siete): Escrito de prioridad a los mantenimientos solicitados.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de refacciones nuevas.

Anexo Número 9 (nueve): Garantía del servicio.

Anexo Número 10 (diez): Póliza de seguro.

Anexo Número 11 (once): Formato de fianza.

Anexo Número 12 (doce): Designación de Administrador de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LIC. EDGAR IBAL MUEBANTANA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

Oficina de Operación Administrativa, especializada. Cabeza de Mesa
 Jefe de Oficina de Operación Administrativa
 Capataz de Operación Administrativa
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación
 presentada por el proveedor en el momento de la adjudicación, ni se
 pronuncia sobre la procedencia o utilidad de los servicios solicitados,
 las áreas involucradas, tampoco se garantiza la prestación de los
 servicios.
 Los requisitos del presente documento fueron validados por la persona
 responsable de la oficina de Operación Administrativa, especializada.
 Se declara que el presente documento es una copia fiel del original
 que se encuentra en el expediente de la licitación de la Secretaría de
 Economía, en el Estado de Yucatán, en el Centro de Operación
 Administrativa, en Mérida, Yucatán, el día 09 de enero del 2023.
 Autor: [Firma] / 22710.02/03/2023/003

SIN FIRMAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMVA DESC EN ACS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO
EQUIPAMIENTO
17 ENE. 2023
DEVUELTO
DE FIRMAS
OFICINA DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003269-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
33B001 Oficina del QOAD YUCATAN
140100 Depto. Consev y Servs. Grafas

Concepto: MTTO EQUIPO DE TRANSPORTE (CORRECTIVO)

Fecha Elaboración: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,700,000.00 Unidad de Información: 33B001 Centro de Costos: 140100
 Cuenta: 42062601 Manto de equipo de transporte
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
70.0	145.5	145.5	145.5	145.5	145.5	175.5	145.5	145.5	145.5	145.5	145.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	31.8	31.8	31.8	41.8	41.8	49.8	41.8	44.1	81.8	81.8	91.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELLIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA
Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MTU-980202-ER2

No PROVEEDOR IMSS: 0000143606

FALLO: 26 DE DICIEMBRE DEL 2022

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 09 DE ENERO DE 2023

VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

RÉGIMEN ORDINARIO

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIAR MOTOR BÁSICO NUEVO	\$10,000.00	\$4,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$14,000.00	\$15,000.00	\$73,000.00
2	CAMBIAR MEDIO MOTOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00
3	AJUSTE DE MOTOR EN ESTÁNDAR INCLUYE: Desincrustar Motor, Suministro de refacciones: árbol de levas, tapones del sistema de agua del monoblock, bomba de agua, bomba de aceite, metales de biela, de cigüeñal, metales de centro de árbol, juego de anillos, juego de juntas de motor, juego de camisas y pistones, juego de punterías, cadena y engrane de distribución, válvulas de admisión y escape, filtro de aceite, aire, gasolina y bujías. Reparar alternador, checar régimen de carga del sistema eléctrico, reparar marcha. Rectificar monoblock, rectificar bancada, rectificar e instalar metales de árbol de levas, rectificar y alinear bielas, instalar y ajustar pernos de bielas. Cabezas: rectificar y cambiar asientos y guías de válvulas, rectificar superficie de cabeza. Sondar radiador, cambio de mangueras y tapón de radiador. Cambio de bandas en general (distribución) cambio de termostato, cambio de soporte de	\$22,000.00	\$3,000.00	\$22,000.00	\$45,000.00	\$9,000.00	\$64,000.00	\$165,000.00

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	motor, cambio de buzos, afinación mayor, servicio a tanque de combustible, cambio sistema de embrague en general (bomba de embrague, plato, disco y collarín).							
4	CAMBIAR CIGUEÑAL	\$150.00	\$50.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$650.00
5	CAMBIAR BIELAS	\$200.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$800.00
6	CAMBIAR VÁLVULAS DE ADMISIÓN	\$300.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$900.00
7	CAMBIAR VÁLVULAS DE ESCAPE	\$300.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$900.00
8	CAMBIAR RESORTES DE VÁLVULA	\$300.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$900.00
9	CAMBIAR CASUELA Y CUÑAS DE VÁLVULA	\$300.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$900.00
10	CAMBIAR ÁRBOL DE LEVAS	\$300.00	\$50.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$900.00
11	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
12	CAMBIAR CARTER	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00	\$501.00
13	CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
14	CAMBIO DE CABEZA O CULATA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$10.00	\$510.00
15	REPARACIÓN DE CABEZA	\$3,800.00	\$200.00	\$2,800.00	\$3,800.00	\$400.00	\$5,000.00	\$16,000.00
16	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISION	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$100.00	\$1,600.00	\$4,500.00
17	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISION	\$100.00	\$150.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$750.00
18	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE ESCAPE	\$900.00	\$150.00	\$600.00	\$900.00	\$300.00	\$1,600.00	\$4,450.00
19	CAMBIO DE MÚLTIPLE ESCAPE	\$500.00	\$100.00	\$600.00	\$600.00	\$450.00	\$200.00	\$2,450.00
20	CAMBIAR BIRLOS DE MÚLTIPLE ESCAPE	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,200.00	\$2,500.00
21	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE ESCAPE	\$400.00	\$150.00	\$400.00	\$500.00	\$200.00	\$1,200.00	\$2,850.00
22	CAMBIO DE INYECTORES C/U	\$300.00	\$150.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$7,000.00	\$8,350.00
23	CAMBIO DE MICROFILTRO DE INYECTOR C/U	\$1,200.00	\$50.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1.00	\$4,851.00
24	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$100.00	\$200.00	\$400.00	\$600.00	\$400.00	\$1.00	\$1,701.00
25	CAMBIO DE VÁLVULA I.A.C.	\$2,200.00	\$200.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$1.00	\$1.00	\$6,802.00
26	CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$700.00	\$1,600.00
27	CAMBIO DE FILTRO DE REGULADOR DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
28	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$105.00
29	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	\$4,500.00	\$100.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$1,800.00	\$1.00	\$18,401.00

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
64	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$1,000.00	\$50.00	\$100.00	\$1,000.00	\$100.00	\$500.00	\$2,750.00
65	CAMBIO TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,100.00
66	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$4,505.00
67	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$3,600.00	\$100.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$800.00	\$1,000.00	\$10,100.00
68	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE CABINA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1.00	\$3,000.00	\$5,303.00
69	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$605.00
70	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$500.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,800.00	\$5,900.00
71	REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1,000.00	\$100.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$400.00	\$9,500.00
72	CAMBIO DE TAPÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$400.00	\$800.00	\$2,800.00
73	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1,300.00	\$100.00	\$10.00	\$10.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$3,720.00
74	CAMBIO DE MANGUERAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$300.00	\$700.00	\$3,200.00
75	CAMBIO DE LÍNEAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
76	BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LAVAR	\$1,800.00	\$100.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$9,100.00
77	LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$1,200.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1.00	\$1,200.00	\$4,802.00
78	CAMBIAR VOLANTE MOTRIZ	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
79	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	\$50.00	\$200.00	\$50.00	\$50.00	\$200.00	\$1.00	\$551.00
80	AFINACIÓN Y LUBRICACIÓN DE MOTOR	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
81	CAMBIO DE BUJÍAS	\$400.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$1.00	\$1,601.00
82	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$3,700.00
83	CAMBIO DE POLEA DE ALTERNADOR	\$1,400.00	\$100.00	\$800.00	\$1,800.00	\$300.00	\$2,000.00	\$6,400.00
84	CAMBIO DE MANGUERA DE PORTAFILTRO DE AIRE	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
85	FIJAR BATERÍA CON HERRAJES	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,100.00
86	LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
87	CAMBIO DE POLEA DE BOMBA HIDRÁULICA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
88	CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,405.00
90	CAMBIO DE POLEA DAMPER	\$200.00	\$200.00	\$1,700.00	\$800.00	\$200.00	\$1,800.00	\$4,900.00

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
91	CAMBIO DE CÚPULA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
92	CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
93	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$2,002.00
94	CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
95	CAMBIO DE VOLANTA	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$700.00
96	INSTALACIÓN DE HUBODÓMETRO	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$1,700.00
97	CAMBIO DE BUZOS C/U	\$200.00	\$100.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$200.00	\$650.00
98	CAMBIO DE BALANCINES C/U	\$200.00	\$100.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$200.00	\$503.00
99	CAMBIO DE TURBO CARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$17,500.00	\$17,505.00
100	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	\$500.00	\$50.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,350.00
101	CAMBIO DE PRECALENTADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,600.00	\$2,605.00
102	ACEITE PARA MOTOR CON CLASIFICACIÓN SAE BOTE 950 ML	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
103	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$1,500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1.00	\$1.00	\$4,602.00
104	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERÍAS	\$1,500.00	\$1.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,554.00
105	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIESEL DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$3,000.00	\$3,005.00
106	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$10.00	\$15.00
107	CAMBIO DE TUERCA DE FIJACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
108	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TURBO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
109	CAMBIO DE BUJÍAS INCANDESCENTES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
110	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	\$2,800.00	\$100.00	\$3,900.00	\$6,000.00	\$600.00	\$6,200.00	\$19,600.00
111	CAMBIO DE SENSOR M.A.P.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
112	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
113	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA EGR	\$1.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,800.00	\$300.00	\$5,000.00	\$8,102.00
114	CAMBIO DE TAPA DE BALANCINES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
115	CAMBIO DE SENSOR ICP DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,500.00	\$2,505.00
SUBTOTAL		\$105,017.00	\$19,157.00	\$103,480.00	\$140,731.00	\$51,587.00	\$229,936.00	\$649,908.00

B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$800.00	\$120.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$500.00	\$2,500.00	\$6,920.00
2	CAMBIAR	\$800.00	\$110.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$1,000.00	\$3,910.00

D) TRANSMISIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	TRANSMISIÓN ESTÁNDAR							
15	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$500.00	\$1.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$1.00	\$10,002.00
17	CAMBIO DE BAYONETA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
18	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$1,500.00	\$400.00	\$1,800.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$8,202.00
19	CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$1,900.00	\$1.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,400.00	\$1.00	\$11,302.00
20	CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$3,203.00
21	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$980.00	\$1.00	\$1,500.00	\$4,182.00
22	CAMBIAR MACHETAS C/U	\$1,000.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,500.00	\$4,700.00
23	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES	\$1,900.00	\$800.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00	\$4,500.00	\$16,200.00
24	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	\$1,000.00	\$450.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$500.00	\$1.00	\$6,951.00
25	CAMBIO DE GRASA A CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR Y DIFERENCIAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
26	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRANS-EJE	\$2,000.00	\$1.00	\$14,500.00	\$19,800.00	\$2,000.00	\$1.00	\$38,302.00
27	CAMBIO DE CRUCETAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
28	LÍQUIDO HIDRÁULICO DE CAJA AUTOMÁTICA BOTE 950	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$480.00
29	CAMBIO DE TURBINA DE TRANSMISIÓN	\$20.00	\$1.00	\$1.00	\$20.00	\$400.00	\$1.00	\$443.00
30	CAMBIO DE PLACA SELECTOR DE POSICIÓN DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
SUBTOTAL		\$41,858.00	\$4,496.00	\$55,092.00	\$93,190.00	\$11,046.00	\$40,649.00	\$246,331.00

E) SUPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1.00	\$5,003.00
2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1.00	\$5,003.00
3	CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$1,000.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$2,500.00	\$5,900.00
4	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$1.00	\$1,602.00
5	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$200.00	\$1.00	\$500.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1.00	\$1,802.00
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$505.00

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	LICUADORA							
34	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN DE PRESIÓN Y RETROCESO	\$1,900.00	\$100.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$800.00	\$2,500.00	\$9,100.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA NUEVA INCLUYE BOMBA	\$200.00	\$400.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$50.00	\$1,250.00
36	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE	\$400.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$300.00	\$10.00	\$3,111.00
37	CAMBIO DE SOPANDAS C/U	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$10.00	\$3,011.00
38	LÍQUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA 950 ML	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE CAPIROTE	\$100.00	\$1.00	\$800.00	\$1,500.00	\$100.00	\$1.00	\$2,502.00
40	CAMBIO DE GOMAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$800.00	\$200.00	\$600.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,200.00	\$4,100.00
41	CAMBIO DE BALERO DE BRAZOS SUPERIORES DE EJE DELANTERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
42	CAMBIO DE REBOTES DE AMORTIGUADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
SUBTOTAL		\$22,012.00	\$3,971.00	\$20,814.00	\$28,113.00	\$7,316.00	\$22,849.00	\$105,075.00

F) FRENSOS Y RUEDAS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE FRENSOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
2	RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES,	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$3,000.00
3	PURGAR SISTEMA FRENSOS	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$800.00	\$500.00	\$1,000.00	\$3,800.00
4	REPARACIÓN DE FRENSOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
5	CAMBIO DE DISCOS C/U	\$1,200.00	\$200.00	\$900.00	\$1,200.00	\$200.00	\$1,400.00	\$5,100.00
6	CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$1,200.00	\$200.00	\$900.00	\$1,200.00	\$200.00	\$1.00	\$3,701.00
7	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$2,200.00	\$5,200.00
8	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$1.00	\$3,001.00
9	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$600.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1,301.00
10	CAMBIO BALEROS HOMOCINÉTICOS	\$1,100.00	\$200.00	\$1.00	\$2,000.00	\$1.00	\$2,300.00	\$5,602.00
11	CAMBIO DE CÁLIPERS C/U	\$2,200.00	\$200.00	\$1,700.00	\$2,200.00	\$500.00	\$4,800.00	\$11,600.00
12	CAMBIO DE BARRA/FLECHA HOMOCINÉTICA	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$153.00
13	CAMBIAR PISTONES DE CÁLIPERS C/U	\$1,200.00	\$200.00	\$900.00	\$1,200.00	\$500.00	\$1,000.00	\$5,000.00
14	CAMBIAR REPUESTOS	\$1,100.00	\$100.00	\$700.00	\$1,100.00	\$100.00	\$700.00	\$3,800.00

F) FRENSOS Y RUEDAS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	MAQUINARIA DE PORTAREFACCIÓN							
47	CAMBIO DE REPUESTO DE BOSTER	\$100.00	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$950.00	\$1,650.00
48	CAMBIO DE MANGO DE RUEDA	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$1,900.00
49	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO DE FRENSOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,505.00
50	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/ MAZA C/U	\$1,500.00	\$200.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$500.00	\$1.00	\$7,001.00
SUBTOTAL		\$30,733.00	\$6,545.00	\$28,586.00	\$35,535.00	\$11,296.00	\$43,584.00	\$156,279.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$450.00	\$200.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$2,450.00
2	CAMBIAR REGULADOR	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
3	CAMBIO DE BATERÍA MARCA LT: MONOCRAFT	\$3,200.00	\$120.00	\$3,000.00	\$3,200.00	\$2,000.00	\$4,100.00	\$15,620.00
4	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$2,000.00	\$50.00	\$50.00	\$2,250.00
5	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,600.00	\$50.00	\$1,100.00	\$110.00	\$1.00	\$1,100.00	\$3,961.00
6	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
9	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,800.00	\$200.00	\$2,500.00	\$7,900.00
10	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$350.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$9,800.00	\$27,650.00
11	CAMBIO DE MARCHA	\$5,000.00	\$500.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,500.00	\$27,000.00
12	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$400.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$400.00	\$1,000.00
13	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,200.00	\$4,200.00
14	CAMBIO DE UNIDAD COMPLETA DE ILUMINACIÓN C/U (LUZ PRINCIPAL Y CUARTOS)	\$1,200.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$4,600.00
15	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL (HALÓGENOS) C/U	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$1,700.00
16	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES: CUARTOS, DIRECCIONAL,	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$1,800.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	FRENOS REVERSERO C/U Y							
17	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES PERIMETRALES DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$800.00	\$1,503.00
18	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE ESTROBO DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$1,303.00
19	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE TORRETA DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$1,303.00
20	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUZ DE ADVERTENCIA DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$1,703.00
21	CAMBIO DE REPUESTO DE LUZ DE ESCENA DE DE	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$453.00
22	CAMBIO DE REPUESTO DE LEDS DE DE	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$1,753.00
23	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA DE DE	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
24	CAMBIO DE BULBO DE STOP DE DE	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
25	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE DE DE	\$450.00	\$10.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,460.00
26	REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLAXON INCLUYE REFACCIONES DE DE	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
27	CAMBIO DE BOCINA DE CLAXON DE DE	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$2,600.00
28	REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS) DE DE Y	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$4,000.00	\$1.00	\$4,000.00	\$8,303.00
29	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS) DE DE Y	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$1,303.00
30	CAMBIO DE BOCINA DE SIRENA (AMBULANCIAS) DE DE	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$3,800.00	\$1.00	\$3,800.00	\$7,903.00
31	REPARAR SISTEMA DE LUCES DE CÓDIGO (TORRETA, DE ADVERTENCIA, DE ESCENA, DE ESTROBOS Y LEDS) (AMBULANCIAS) DE DE Y	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,200.00	\$1.00	\$2,200.00	\$4,703.00
32	CAMBIO DE SWITCH MASTER (AMBULANCIAS) DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$2,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$4,103.00
33	CAMBIO DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO DE DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$50.00	\$1.00	\$50.00	\$203.00
34	REPARACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE DE	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$3,000.00	\$1.00	\$3,000.00	\$6,303.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	CÓDIGO							
35	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00	\$200.00	\$1,000.00
36	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
37	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,200.00	\$2,500.00	\$6,800.00
38	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$400.00	\$2,500.00	\$6,000.00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA VIPER	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
40	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$800.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,500.00
41	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$800.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,300.00
42	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
43	REPARACIÓN VELOCÍMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
44	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
45	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
46	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$3,000.00	\$100.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$100.00	\$4,000.00	\$14,200.00
47	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
49	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$1,200.00	\$100.00	\$900.00	\$3,700.00
50	CAMBIO DE MICA DE CUARTOS C/U	\$200.00	\$100.00	\$600.00	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00	\$2,300.00
51	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$600.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$850.00
52	CAMBIO DE VARILLAS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
53	CAMBIO DE BRAZOS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
54	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
55	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$900.00	\$100.00	\$100.00	\$1,301.00
56	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
57	CAMBIO DE FOCO DE LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
58	REPARACIÓN DE LUCES INTERIORES DE CABINA PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00
59	CAMBIO DE REPUESTO DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	FOCO DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)							
60	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
61	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES	\$600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$5,800.00
62	CAMBIO DE SOCKET C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$800.00	\$10.00	\$10.00	\$850.00
63	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
65	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
66	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$1,000.00
67	CAMBIO DE PLUMAS DELANTERAS	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$3,700.00
68	CAMBIO DE PLUMAS TRASERAS	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
69	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
70	CAMBIAR ARNES DE LUCES	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$650.00	\$1,450.00
71	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$100.00	\$150.00
72	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE (VENTILACIÓN)	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
73	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE ESTROBOS	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,603.00
74	REPARACIÓN DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$603.00
75	CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$501.00
76	CAMBIO DE ESPEJOS CON BASE LATERALES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,001.00
77	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTAL	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00	\$501.00
78	REPARACIÓN DE ELEVADOR DEL CRISTAL	\$1,400.00	\$100.00	\$800.00	\$1,400.00	\$100.00	\$1,800.00	\$5,600.00
79	CAMBIO DE CAPTADOR MAGNÉTICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
80	ESCANEAR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLO DE MOTOR	\$1,600.00	\$300.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$300.00	\$1,200.00	\$6,600.00
81	CAMBIO DE	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$2,100.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	MÓDULO RELAY							
82	REPARACIÓN Y SELLADO DE FILTRACIONES DE AGUA	\$600.00	\$300.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$6,500.00
83	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$800.00
84	CAMBIO DE GOMAS Y CAÑUELAS DE VENTANAS	\$100.00	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$2,500.00
85	REPARACIÓN DE ALETAS DE VENTANA	\$1,200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,205.00
86	CAMBIO DE ALETAS DE VENTANA	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$205.00
87	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA INTERIOR	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$2,400.00
88	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA EXTERIOR	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$200.00	\$1,500.00	\$4,200.00
89	SELLADO GENERAL DE FILTRACIONES EN CABINA DE CONDUCTOR	\$100.00	\$50.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$550.00
SUBTOTAL		\$41,568.00	\$6,355.00	\$39,655.00	\$66,905.00	\$17,073.00	\$76,920.00	\$248,476.00

H) SISTEMA DE ESCAPE								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS, BRIDA Y GOMAS	\$2,200.00	\$300.00	\$1,900.00	\$3,500.00	\$600.00	\$3,500.00	\$12,000.00
2	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$2,200.00	\$300.00	\$1,400.00	\$2,900.00	\$800.00	\$3,500.00	\$11,100.00
3	CAMBIO DE SILENCIADOR	\$2,200.00	\$300.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$800.00	\$1,700.00	\$9,400.00
4	CAMBIO DE LÁMINA DEFLECTORA DE CALOR	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
5	CAMBIO DEL SISTEMA DE ESCAPE	\$600.00	\$300.00	\$1,700.00	\$600.00	\$700.00	\$1,700.00	\$5,600.00
6	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE	\$700.00	\$200.00	\$700.00	\$700.00	\$300.00	\$700.00	\$3,300.00
SUBTOTAL		\$7,910.00	\$1,410.00	\$7,910.00	\$9,910.00	\$3,210.00	\$11,110.00	\$41,460.00

PÁRTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MÉCANICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	\$1,605,503.00
I.V.A.	\$256,880.48
TOTAL	\$1,862,383.48

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$680,000.00	\$1,700,000.00

NOTA TÉCNICA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale **“EL PROVEEDOR”** deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, VW para VW, Renault para Renault y Mercedes Benz para Mercedes Benz).

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$586,206.89 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$1,465,517.24 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SI/11/11/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0162	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2002	EUROVAN	5	GASOLINA
24	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINUBUS	8	GASOLINA
25	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
27	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
29	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
30	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
31	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1360	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
34	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
35	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1363	FORD	ECONOLINE	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
			VAN				
37	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
39	1509	FORD	VAN TRANSIT	2008	AMBULANCIA	4	DIESEL
40	1512	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
41	1513	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
42	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
43	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
44	1855	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
45	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
46	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
47	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
48	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
49	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
50	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
51	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
52	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIESEL
53	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
54	2342	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
55	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
56	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
57	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
58	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
59	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO C2M0157

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES	ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		FOLIO	FECHA		
				DÍA	MES	AÑO
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL			UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE			
DATOS DEL VEHICULO No _____ MARC _____ MODEL _____ TIPO _____ PLACA _____ CIL _____ KM FECHA DE _____ KM RECEPCIÓN EN EL _____ KM de SALIDA DEL _____						
INVENTARIO DEL VEHICULO						
DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDAS
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA
			LLANTA DE REFACCIÓN			GOLPES EN CORROCCERIA
TALLER ASIGNADO						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO						
CORRECTIVO						
OBSERVACIONES						
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR						
FECH _____		No DE _____		K _____		TALLER _____ S/ANTECEDENTE
FECHAS		FECHAS		FECHAS		
DE RECEPCIÓN EN EL TALLER		DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO		
		DÍA		MES		(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA						NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
RESPONSABLE QUE SOLICITA						AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y _____						NOMBRE FIRMA Y CARGO

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

1.1.20 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VII

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN VII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E371-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a que **los daños que pudieran ocurrir a los vehículos oficiales** durante su estadía en nuestro taller o estando bajo nuestra responsabilidad, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, los sufragaremos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MÉRIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

1.1.21 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN VIII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E371-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio de nuestras instalaciones en la ciudad de Mérida, se ubica en la calle 11 no. 284 x 44 y 46 de la colonia San Damián, Merida, Yucatán CP 97218 siendo estas donde se prestarán los servicios, y contamos con los siguientes números telefónicos.

Oficina: 9999-202018, 9999-202038, y 9999-202040

Cel Servicios: 9991.21.63.45

Cel Oficina: 9993.18.69.74

MERIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

1.1.23 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN X

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN X DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E371-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos de entrega los vehículos reparados.

MERIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022



**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

1.1.28 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN XV DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E371-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instalemos deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault, Volkswagen para Volkswagen y Mercedes Benz para Mercedes Benz).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se garantiza el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, en bolsas marcadas con el número económico, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo.

Para el caso de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en los conceptos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno)**, enviaremos cotización de la reparación, para que, de ser el caso y previa autorización de la Oficina de Transportes y Viáticos, se lleven a cabo.

MERIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SUZUKI

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

1.1.26 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XII

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN XII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E371-2022, MANIFIESTO QUE:

Garantizo la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan los servicios. Las garantías contemplarán invariablemente las refacciones, los materiales, mano de obra, y partes eléctricas.

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación se ajustarán a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
AJUSTE DE MOTOR, CAMBIO DE MOTOR Y CAMBIO DE ½ MOTOR.	3 DÍAS	20 DÍAS	1 AÑO	40,000	10 DÍAS
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1 DÍA	5 DÍAS	120 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE EMBRAGUE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	25,000	2 DÍAS
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA	2 DÍA	15 DÍAS	1 AÑO	40,000	8 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL SIST. DE TRANSMISIÓN	1 DÍA	5 DÍAS	1 AÑO	40,000	3 DÍAS
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1 DÍA	2 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA DE FRENOS Y RUEDAS	1 DÍA	3 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍA	5 DÍAS	180 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS



Me comprometo a que cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original(garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado. Deberemos reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por nuestra cuenta

MÉRIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022


LIC. EDGAR ISATÚN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

1.1.27 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN XIV DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E371-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

MÉRIDA YUCATÁN A 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

SHAW



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E371-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C2M0157

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/922/JSA/769

Mérida, Yucatán a 26 de septiembre de 2022

Ing. Alfredo Padilla Yllescas
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2023 y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró:
C. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé
Jefe de Transportes y Viáticos

Revisó:
Ing. Alfredo Padilla Yllescas
Jefe de Dpto. Conserv. y Servs. Grales.



Con copia.
Minutario
Expediente
J.S.A.

CGMR/APY/GCCH.

SIN TEXTO